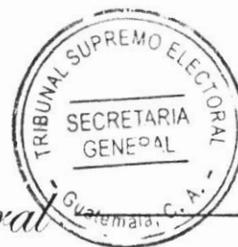




Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL DIECISIS (30-2016). En la ciudad de Guatemala, el día nueve de mayo, del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y Rudy Marlon Pineda Ramírez; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO FIRMA DE ACUERDOS:** EL Pleno, firma los acuerdos comprendidos del número 148-2016 al 155-2016. **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, en la siguiente forma: **1.-)** Sub Director de Informática remite oficio adjunto firmado por los trabajadores de la Dirección de Informática de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual solicitan el pago de tiempo extraordinario adicional laborado en los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil quince. Adjunta copia del expediente el cual contiene los oficios de las gestiones realizadas por esa Dirección, así como la anuencia del Sub Director para que dicho pago se realice debido a lo fundamental que el trabajo realizado representó para el logro de los objetivos institucionales en favor de la Democracia en Guatemala. No está de más indicar que los fondos fueron provisionados por la Dirección de Recursos Humanos en diciembre de dos mil quince y las horas laboradas están respaldadas por los respectivos controles de ingreso y salida del personal, así como por un informe detallado de las actividades realizadas en dicho tiempo. El Pleno acuerda que Secretaría General, ponga a la vista el expediente de mérito, para establecer el trámite que ha seguido el mismo hasta la presente fecha. **2.-)** Eduardo Ramiro de Matta, Secretario de Actas del partido político Frente de Convergencia Nacional -FCN NACIÓN-, presenta denuncia en contra del señor Edgar Justino Ovalle Maldonado, Diputado Electo y en su calidad de Secretario General Nacional del Partido Político Frente de Convergencia Nacional -FCN NACIÓN-, por haber efectuado una reunión sin la aprobación del Comité Ejecutivo Departamental de Quetzaltenango, asimismo dicha reunión no estaba aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del partido en mención, y por lo mismo se incurriría en proselitismo político anticipado. Lo que se hizo público en los medios de comunicación. El Pleno acuerda que el Inspector General de este Tribunal, lleve a cabo la investigación correspondiente y que el Director General del Registro de Ciudadanos emita opinión al respecto. **3.-)** El señor Eduardo Otoniel Castillo Villagrán, tiene el conocimiento que en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Retalhuleu existe una vacante de Subdelegado de dicha institución, en tal virtud ruega tomar en cuenta la presente solicitud en el proceso de selección para que se le dé la oportunidad de optar a dicho cargo. Tiene su residencia en Residenciales San Francisco Boulevard Ocosito, zona dos de Retalhuleu. El Pleno acuerda, tenerlo presente para su oportunidad. **4.-)** El señor César Augusto Coz García, quien participó como Fiscal Municipal del Partido Político TODOS en las Elecciones Generales de 2015, en el municipio de Siquinalá, departamento de Escuintla. Quien derivado de los disturbios ocasionados el día de las elecciones en dicho municipio solicita que se presente Denuncia por parte del Tribunal Supremo Electoral a la instancia correspondiente para que en un plazo perentorio pueda resolverse como corresponde sobre los delitos electorales cometidos por quienes resultaren responsables de ellos. Asimismo solicita la repetición a la brevedad del proceso de elecciones a Alcaldes y Corporaciones Municipales del Municipio de Siquinalá, Escuintla y que se ordene inmediatamente para que se constituya el Inspector General del Tribunal Supremo



Tribunal Supremo Electoral

Electoral, para que sin dilación alguna realice la investigación seria y oportuna de los delitos y faltas electorales cometidos por el o las personas que resultaren responsables. El Pleno acuerda, que previo a resolver el asunto de fondo, el señor Inspector General, realice la investigación correspondiente y emita informe al Pleno de Magistrado. 5.-) Licenciada Marta Lidia Nij Patzan, Asesora Jurídica remite Dictamen relacionado con la contratación del servicio de mantenimiento mensual del elevador de la institución para que se sirva continuar con el trámite que corresponde según lo indica en la misma, al respecto dictamina de forma favorable para que se continúe con el procedimiento correspondiente bajo las normas y responsabilidades previstas en la Ley de la materia e inherentes a la contratación del servicio de mantenimiento mensual del elevador marca montgomey, modelo mxx, para dieciséis personas durante el año dos mil dieciséis, y que con la empresa que sea más favorable para el Tribunal Supremo Electoral, salvo mejor criterio del Pleno de Magistrados al momento que emita la resolución que corresponde, para lo cual estará bajo la responsabilidad de quien autorice el servicio que se solicita. El Pleno acuerda, que el presente expediente se archive, toda vez que se tiene conocimiento que el ascensor referido, ya no tiene reparación y ordena que siguiendo los lineamientos que establece la Ley, se inicie el trámite correspondiente para determinar las especificaciones necesarias para la compra de un ascensor nuevo, el cual deberá de ser aprobado por el Pleno de Magistrados. 6.-) Jefe del Departamento Administrativo solicita al Pleno de Magistrados de este Tribunal se le indique si están de acuerdo en renovar el contrato de arrendamiento número uno guión dos mil dieciséis (1-2016), del inmueble ubicado en la primera calle seis guión treinta y cuatro zona uno, donde se ubica el señor Magistrado vocal IV, para el semestre de julio a diciembre de dos mil dieciséis, ya que como es de su conocimiento el mismo vence el treinta de junio del año en curso. Asimismo agradece su pronta respuesta, toda vez que tiene que contactar al arrendante y verificar disponibilidad. El Pleno acuerda autorizar la prorrogación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la primera calle seis guión treinta y cuatro zona uno, donde se ubica el señor Magistrado vocal IV, para el semestre de julio a diciembre del presente año, en las mismas condiciones que actualmente rige dicha contratación. 7.-) Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal III, remite nota por medio de la cual hace referencia al Juicio Ordinario Laboral 01173-2014-06400, Oficial segundo, en cuanto a la resolución de fecha siete de abril del año en curso, del Juzgado Décimo de Trabajo y notificación del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en la que se ordena a este Tribunal, programar el pago a favor de la actora Nora Lisseth Torres Ramírez, por la cantidad de un millón cincuenta y siete mil quinientos setenta y dos quetzales con noventa y seis centavo, el cual deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor de treinta días acreditando dicha gestión por escrito ante el respectivo órgano jurisdiccional.- En caso de no tener disponibilidad en la partida correspondiente debe acreditar ese extremo y en su defecto programar el pago para el siguiente ejercicio fiscal. El Pleno acuerda, instruir al Director de Finanzas de este Tribunal, a efecto de que realice el estudio contable correspondiente, a efecto de determinar: si no existe los recursos para realizar el pago, y de ser el caso, lo adecúe dentro del presupuesto del año dos mil diecisiete; y, que lo haga del conocimiento del Juzgado Laboral que corresponde, con carácter de urgente.- Así mismo, que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, presente el estudio de lesividad respecto a la deuda referida; y que realice la consulta pertinente, ante la Procuraduría General de la Nación para determinar, si existe lesividad, toda vez que el pago se debe realizar con recursos del Estado. 8.-) Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, solicita que conforme a lo autorizado por el Pleno de Magistrados en sesión de fecha catorce de marzo de del año en curso, en cuanto a la asignación de un vehículo para llevar a cabo las



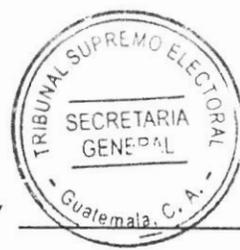
Tribunal Supremo Electoral

comisiones de verificación de inmuebles, entrega de enseres de limpieza y útiles de oficina a las sedes del Registro de Ciudadanos a nivel nacional, se autorice la asignación de combustible para dicho vehículo. El Pleno acuerda autorizar la cantidad de cuarenta galones de combustible mensuales, para uso exclusivo de las comisiones que realice esa Unidad. 9.-) Directora de Recursos Humanos, remite para consideración del Pleno de Magistrados, la nota del Ingeniero David Augusto Conde Hernández, Técnico IV de la Dirección de Comunicación y Cooperación, quien solicita el puesto de Jefe I de la Dirección de Informática. El Pleno acuerda, tenerlo presente para su oportunidad. 10.-) Director de Finanzas, informa que el Departamento de Bienestar Laboral de este Tribunal, consideró en su presupuesto 2016, la cantidad de veintisiete mil quetzales, para alimentos a servirse en celebraciones, por lo que manifiesta que dicha provisión puede destinarse para la celebración del día de la madre y que el costo promedio por ración alimenticia es de veinticinco quetzales, por lo que el monto total sería de ocho mil trescientos setenta y cinco quetzales aproximadamente. El Pleno acuerda, autorizar que se otorgue el día diez de mayo el asueto correspondiente por el día de las madres, a todas las trabajadoras de este Tribunal y aprueba que se realice la celebración del día de la madre con la opción c, presentada por la Dirección de Recursos Humanos, instruyendo que dicha actividad no rebase la cantidad de siete mil ochocientos sesenta quetzales con cincuenta centavos. 11.-) Directora de Planificación, informa que en relación al nombramiento que se le hiciera para asistir a una reunión en COPREDEH, celebrada el veinte de abril del año en curso, a la cual también asistió la Licenciada Amelia Salazar López, Asesora Jurídica de la señora Magistrada Vocal II, Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez, en dicha reunión, se reiteró que el Estado de Guatemala, debe presentar ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el IV informe periódico sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como plazo máximo el treinta de noviembre del año en curso, en la referida reunión la Licenciada Salazar manifestó que la señora Magistrada, había echo entrega de la información de este Tribunal, por lo que la Directora de Planificación, indica que se comunicó con la señora Magistrada, informándole sobre la reunión y lo tratado en la misma, indicándole la señora Magistrada que en lo que respecta al tema de Derechos Humanos, ella se encuentra como responsable nombrada por el Pleno de Magistrados de todo lo referente a esta temática, por lo que no era necesaria su participación. El Pleno acuerda tomar nota de lo informado y de conformidad con la exposición realizada por la señora Magistrada Vocal II, Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez, se le designa como encargada para darle seguimiento al asunto en referencia. 12.-) Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos, en San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, manifiesta que siendo madre soltera de dos hijos, hija única y que su señor padre de setenta y nueve años en noviembre de dos mil catorce sufrió un accidente quedando imposibilitado de caminar y por cubrir gastos médicos realizó un préstamo en Bantrab, que le permitió cubrir esos gastos y al mismo tiempo los gastos universitarios de sus hijos, recibiendo actualmente de su salario la cantidad de ciento setenta y cuatro quetzales, y considera injusto su traslado al municipio de Nueva Concepción, Escuintla, recorriendo noventa y un kilómetros de ida y vuelta diariamente, indicando que sus finanzas no le permiten mantener dos casas, que debe ayudar a su padre con sus terapias, por lo que solicita sea regresada a San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, por su salud que está siendo afectada, por la salud de su padre y por sus hijos ya que siempre ha estado separada de ellos. El Pleno acuerda que no ha lugar a lo solicitado, y que dicha Subdelegada Municipal, se este conforme a lo resuelto mediante el Acuerdo número trescientos treinta y cuatro guión dos mil quince, emitido por este Tribunal con fecha veintiséis de agosto de



Tribunal Supremo Electoral

dos mil quince. 13.-) Director General del Instituto Centroamericano de Estudios Políticos -INCEP-, manifiesta que ese Instituto, durante más de cuatro décadas su trabajo ha significado la formación y capacitación de miles de centroamericanos mediante diplomados, seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas, debates, entre otras modalidades, en seguimiento a tales acciones, el jueves veintiséis de mayo del presente año, realizarán una tarde de debates denominada Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos: Implementación y desafíos pendientes, el cual se realizará en las instalaciones del Instituto Centroamericano de Estudios Políticos -INCEP-, por lo que extienden la invitación al señor Magistrado Presidente de este Tribunal ó a un Magistrado que el delegue. El Pleno acuerda dejarlo en análisis, para resolverlo en próxima sesión plenaria. 14.-) Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II, remite opinión relacionada a que con fundamento en lo establecido en los artículos constitucionales 1 y 44; literal v) del artículo 125 del Decreto Ley Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, el Tribunal Supremo Electoral, tiene la facultad de conocer en el Pleno de Magistrados y llegar a un acuerdo sobre la pertinencia de revocar la inscripción como candidatos a alcaldes, teniendo prohibiciones para serlo, en el caso de los ciudadanos que detalla en su informe, de conformidad a la información que fue externada por la Contraloría General de Cuentas, sobre las relaciones contractuales que han sostenido con el Estado y con entidades municipales. El Pleno acuerda, dejarlo en análisis. 15.-) Subdirector de Informática, remite el listado del equipo susceptible a donación con certificación contable. El Pleno acuerda, que Secretaría General presente los antecedentes para determinar a que dependencia o Institución se realizará la donación. 16.-) Jefe de la Unidad Coordinadora remite informes de las comisiones de verificación de inmuebles a las sedes del Registro de Ciudadanos municipales y departamentales de Zacapa y El Progreso, adjuntando fotografías del estado en que mantienen dichos inmuebles los señores Delegados y Subdelegados. El Pleno acuerda, que se realice un estudio en cada caso en particular, a efecto de determinar a quienes se les correrá audiencia para que resuelvan su situación. 17.-) Director de Finanzas remite un ejemplar de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Egresos y Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2015 del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno acuerda tomar nota de lo informado. 18.-) Licenciados Miguel Angel Lecar Nil y César Leonel Monterroso Valencia, Asesor Jurídico y Coordinador IV del Área Jurídico Procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, manifiestan que de conformidad con lo resuelto por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil y Mercantil, dentro del proceso ordinario de daños y perjuicios seguido por el Diputado Walter Rolando Félix López, en contra del Tribunal Supremo Electoral, así como lo dialogado con el señor Magistrado Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, ha sido necesario proponer perito para que presente dictamen en su calidad de experto y en representación de este Tribunal, sobre los puntos propuestos por la parte actora, para tal efecto se han requerido los servicios de la Licenciada en Psicología Clínica y Forense Yisseni Marisel Mazariegos Pineda, por lo que solicita autorización para la contratación de dicha profesional, por un monto de doce mil quetzales exactos. El Pleno acuerda, autorizar la contratación solicitada. **CUARTO ASUNTOS VARIOS: a.-) Se recibe en audiencia a los señores Renzo Rosal y Carlos Sanabria, de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-**; quienes exponen sobre el seminario de actualización sobre la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y según la temática sobre el objetivo, metodología y tiempo estimado a desarrollarse en dos ejes, que trata sobre el trabajo interno y la actividad externa para obtener un Tribunal más fortalecido en el sistema de control y fiscalización durante el evento electoral.- Así mismo sobre el voto en el extranjero para que el análisis comprenda la distribución de tiempos y del presupuesto correspondiente. El Pleno acuerda autorizar el



Tribunal Supremo Electoral

seminario, al cual debe de integrarse la comisión del Tribunal Supremo Electoral que analiza las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la elaboración del Reglamento que corresponda, para lo cual deben de reunirse el menor tiempo que sea posible, para que en forma conjunta diagramen y planifiquen el referido seminario. **b.-) De los aparatos telefónicos que se asignan a personal de este Tribunal:** El Pleno acuerda regular el uso del teléfono celular, el cual queda como un servicio que el Tribunal contrata para el funcionamiento de la Institución en general y no al servicio o asignación de determinado empleado. **c.-) De la utilización de los parqueos del Tribunal Supremo Electoral:** El Pleno acuerda, que únicamente los vehículos propiedad del Tribunal Supremo Electoral, con placas oficiales sean los que utilicen los parqueos de la Institución y queda terminantemente prohibido que se haga uso de los mismos, por vehículos particulares propiedad de empleados de este Tribunal. **d.-) Uso adecuado del Internet e Intranet de la Institución:** El Pleno acuerda, que bajo la estricta responsabilidad del titular de cada dependencia de este Tribunal, se haga uso del Internet, para lo cual deben de asignar al personal que deba ser autorizado para el uso de este servicio, debiéndose coordinar con el Sub Director de Informática a efecto de tener un control estricto de quienes son los empleados que podrán utilizarlo en asuntos oficiales de este Tribunal. **e.-) Del control del personal administrativo:** El Pleno acuerda, que cada Funcionario, Director y Jefe de las distintas dependencias de este Tribunal, vele por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los empleados, en relación a la asistencia, permisos y autorizaciones, que otorguen, las mismas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos. **f.-) Del Representante del Tribunal Supremo Electoral ante la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo:** El Pleno acuerda nombrar al Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV de este Tribunal, para que en sustitución del Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Presidente de este Tribunal, como integrante titular de la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. **g.-) Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV, presenta informe de su participación en el Foro sobre la Fiscalización del Dinero de Partidos y Campañas, un dialogo interamericano, que se realizó en la ciudad de México, del cuatro al siete de mayo del año en curso. El Pleno se da por enterado. QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas en punto, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.